



Capítulo I: Descripción General

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.

Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)

Fecha Elaboración del Estudio

03 DE MARZO DE 2017

Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio

JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO  
WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO  
GRUPO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO  
AI MACÉN  
SUMINISTRO

Dependencia Solicitante

Tipo de Contrato

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad

Que mediante oficio 610-263 recibido el 22 de febrero de 2017, suscrito por el Grupo Administrativo y de Talento Humano, donde dicha dependencia solicita se dé inicio al trámite para la contratación de la dotación del personal que de acuerdo a la Ley tienen derecho, de acuerdo a la normatividad vigente, manifiestan que "El IBAL SA ESP OFICIAL, requiere de la adquisición de la dotación personal para el año 2017, teniendo en cuenta que la empresa está formada por diferentes áreas, dependencias y procesos, en las cuales los funcionarios desarrollan diversas actividades, para el desempeño de funciones de acuerdo con el clima, género y cargo de los funcionarios."

Todo empleador que habitualmente ocupe uno o más trabajadores permanentes que devenguen hasta dos (2) SMMLV, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor al trabajador, tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres meses al servicio del empleador.

Por otro lado las Convenciones colectivas de trabajo establecidas con las organizaciones SINTRAIBAL, SINTROFIBAL, con relación a la dotación personal en su artículo 28 BONOS POR CONCEPTO DE DOTACIONES Y AUXILIO DE TRANSPORTE: EL IBAL S.A. ESP OFICIAL reconocerá a los trabajadores oficiales beneficiarios de esta convención, para las vigencias 2016 y 2017 que su salario supere los 2 SMLMV y hasta \$1.550.000 tendrán derecho a:

A) Para el año 2017 aquellos trabajadores oficiales que devenguen más de 2 SMLMV sin exceder de \$1.550.000 tendrán derecho al auxilio de transporte de ley; decretado por el gobierno nacional para los trabajadores privados establecidos para la vigencia 2017, tanto para operativos como administrativos. En esta vigencia no se entregará bonos por conceptos de dotación.

• La dotación será entregada en las fechas estipuladas por el gobierno: en el art. 232 del CST establece FECHA DE ENTREGA: Art. Modificado por el artículo 8° de la ley 11 de 1984, los empleadores están obligados a suministrar permanentemente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dicho elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.

Igualmente tiene derecho a esta dotación los trabajadores cuya denominación del cargo corresponde a operarios calificados de planta de tratamiento nivel jerárquico (03) que por su labor y prestación del servicio lo requieran.

La ley establece que en deber de las Entidades Públicas dotar a los funcionarios de los elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con ellos y los usuarios del servicio prestado, se justifica dicha continuación, por tanto se hace necesario proporcionar a cada funcionario de planta, sin costo para éste de dotación de vestuario y calzado de conformidad a lo establecido en la Ley 70 del 70 de diciembre de 1986 y el Decreto reglamentario 1976 de 1989 los empleados del sector oficial tendrán derecho a que la entidad con que labora los suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor como dotación, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, esta prestación se reconocerá al empleado que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora (Art. 230 del CST). En este sentido el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 686/73 dispone en su texto lo siguiente:

*"ART. 3° El calzado y vestidos de labor deben ser adecuados a la naturaleza del trabajo efectuado, y al medio ambiente en que esto se desarrolla.*

*PAR. Si el patrono pretende suministrarle al trabajador elementos que no satisfagan los expresados requisitos, esto debe rechazárselo y dar aviso de tal hecho al inspector de trabajo y seguridad social del lugar y en su defecto a la primera autoridad política para que mediante su intervención se le suministren esos elementos con sujeción a lo dispuesto en este artículo."*

Que el artículo 6° ibídem, establece que las entidades definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta 1) la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad 2) naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador, 3) el clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con labor de compañía.

Que no se procedente realizar los pagos en dinero de conformidad con el artículo 234 del código sustantivo del trabajo, que taxativamente establece la prohibición de la compensación en dinero de las prestaciones sociales.

Art. 233 del CST, indica: El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador, y en el caso de que así no lo hiciera éste quedara eximido de hacerlo el suministro en el periodo siguiente."

#### NORMATIVIDAD

La Ley 70 de 1986, dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector oficial siempre que su remuneración sea inferior a dos veces el salario mínimo mensual legal vigente y que haya cumplido más de tres meses al servicio de la entidad prestadora.

Que de acuerdo con la norma el servidor público tiene derecho a que la entidad con la que labora le suministre cada cuatro meses, en forma gratuita un par de zapatos y un vestido de labor, prestación que no constituye salario ni se computa como factor del mismo en ningún caso, lo cual fue reglamentado por el Decreto 1976 de 1989 ampliando el derecho para las entidades del orden territorial y determinando que para ser beneficiario del mismo el trabajador debe haber laborado a la respectiva entidad por lo menos tres meses en forma ininterrumpida antes de lo fecha de cada suministro los cuales deben otorgarse el 30 de abril,

AP

el 30 de agosto y el 30 de diciembre de cada año.

Así mismo en el Código Sustantivo del Trabajo, Capítulo IV. CALZADO Y OVI-ROLES PARA TRABAJADORES - ART. 230 SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. Artículo modificado por el artículo 7º. De la Ley 11 de 1984. Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.

En el Art. 232 FECHA DE ENTREGA. Artículo modificado por el artículo 8º. De la Ley 11 de 1984. Los empleadores están obligados a suministrar permanentemente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.

En el Art. 234. PROHIBICION DE LA COMPENSACION EN DINERO. Queda prohibido a los empleadores pagar en dinero las prestaciones establecidas en este capítulo.

Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.24

Que existe un personal al que no se le dio trámite de dotación correspondiente al último trimestre de 2016 por lo que debe ser incluida para dar cumplimiento a la norma. (conforme al listado entregado por la División Administrativa)

Que por lo anterior se dan los motivos y se justifica la compra de DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato

SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1988, DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989 Y CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO 2015

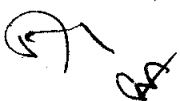
Condiciones de la Contratación

Características del bien a contratar (Especificaciones Técnicas)

Los elementos deben ser simétricos en su diseño, no pueden presentar defectos de fabricación como hebras, o costuras sueltas, para ello se debe de contar con las características en cuanto a la materia prima y el acabado de las prendas a suministrar, de igual forma tener en cuenta para el calzado. Las tallas para el respectivo vestuario se allegaran una vez sea adjudicado el contrato, pero deberá contar con disponibilidad de todas las tallas y en unas dotaciones específicas de dama será tomada a la medida de cada una de las trabajadoras.

Así mismo se debe de informar al contratista en caso de requerirse el cambio de tallaje la disponibilidad del mismo.

Todos los elementos suministrados para el personal operativo (camisa manga larga, pantalón, chaleco y chaquetas deberán llevar el nombre completo del trabajador bordado con el tipo de

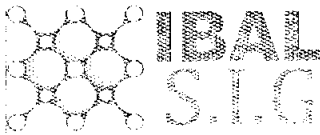


sangre; así como reflectivo en la parte posterior de las prendas, de igual forma el calzado deberá contar en cómoda para cada trabajador al ser distribuido por allegado de la entrega de cada donación.

CANT	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	NORMA QUE DEBE DE CUMPLIR
12	PANTALÓN PARA DAMA COLOR AZUL OSCURO	pantalón drill stretch para dama color azul oscuro, con bolsillos delanteros disponibilidad de todas las tallas s m-l-xl-xxl-xxxl	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 19/8/89, Resolución 2400/1979
8	PANTALÓN PARA DAMA COLOR BEIGE	pantalón drill stretch para dama color beige con bolsillos delanteros disponibilidad de todas las tallas s m-l-xl-xxl	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 19/8/89, Resolución 2400/1979
3	CAMISA MANGA LARGA AZUL CLARO PARA DAMA	camisa manga larga azul claro para mujer en tela tipo oxford de tafayote mezcla poliester - algodón con logo del Ibal y alcaldía de Ibagué, bordado según logo del Ibal y alcaldía de Ibagué, bordado según logo suministrado por la entidad con tres botones de seguidero de refuerzo en el busto. - disponibilidad de todas las tallas s m-l-xl-xxl-xxxl	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 19/8/89, Resolución 2400/1979
3	CAMISA BLANCA MANGA LARGA PARA DAMA	Camisa manga larga blanca para mujer en tela tipo ingeniero, con logo del Ibal y alcaldía de Ibagué, bordado, según logo suministrado por la entidad, con tres botones de seguidero de refuerzo en el busto. - disponibilidad de todas las tallas s m-l-xl-xxl-xxxl	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 19/8/89, Resolución 2400/1979
4	CAMISA A-311 REY MANGA LARGA PARA DAMA	Camisa manga larga azul rey para mujer en tela tipo ingeniero, con logo del Ibal y alcaldía de Ibagué, bordado, según logo suministrado por la entidad, con tres botones de seguidero de refuerzo en el busto. - disponibilidad de todas las tallas s m-l-xl-xxl-xxxl	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 19/8/89, Resolución 2400/1979
20	CALZADO PARA DAMA ADMINISTRATIVA	Calzado para dama tacón bajo cerrado de acuerdo al modelo estipulado por la empresa. (modelos variados para escoger) disponibilidad de todas las tallas 32-34-36-38-40	
1	PANTALON PARA	pantalón para hombre en drill tipo	Conforme al art 230

PS

		HOMBRE COLOR BEIGE	doker, beige, clima cálido, 4 bolsillos, liso disponibilidad de todas las tallas: s-m-l-xl-xxl-xxxl	C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
2		PANTALON PARA HOMBRE COLOR AZUL OSCURO	pantalón para hombre en dril tipo doker azul oscuro, 4 bolsillos liso, disponibilidad de todas las tallas s-m-l-xl-xxl-xxxl	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
1		CAMISA COLOR AZUL CLARA PARA HOMBRE	camisa manga larga azul claro para hombre en tela tipo oxford con logo del ibal y alcaldía de Ibagué, bordado según logo suministrado por la entidad disponibilidad de talla m-l	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
1		CAMISA COLOR BLANCO, PARA HOMBRE	camisa manga larga blanca para hombre en tela tipo ingeniero, con logo del ibal y alcaldía de Ibagué, bordado, según logo suministrado por la entidad., disponibilidad de talla m-l	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
1		CAMISA AZUL REY MANGA LARGA PARA HOMBRE	camisa manga larga azul rey para hombre en tela tipo ingeniero, con logo del ibal y alcaldía de Ibagué, bordado, según logo suministrado por la entidad.- disponibilidad de todas las tallas s-m-l	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
3		Calzado para caballero color negro y café	Color negro y café, disponibilidad de tallas, conforme a las especificaciones técnicas.	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
272		Pantalón en jean para hombre, Disponibilidad De Todas Las Tallas 30-32-34-36-38-40-42 y 8-10-12-14 LOGO EL IBAL INCORPORADO (BORDADO) EN EL BOLSILLO DE ATRÁS CON REFLECTIVO	Pantalón para hombre en dril azul oscuro, 4 bolsillos liso, tela indigo 14 onzas, composición 100% algodón, peso: 400 gr/m <sup>2</sup> = 14.2 oz/yd <sup>2</sup> , ancho de tela: 160 cm, fabricación nacional. Botón metálico de ponchadura, cremallera yot de 15 cm con broches metálicos; hilos: hilo de 100% poliéster calibre 50, hilo de 100% poliéster calibre 75. El pantalón debe ir confeccionado con cierres de seguridad en triple costura para trabajo pesado, con hilo calibre 50 para costuras externas e hilo calibre 75 para costuras internas (5) bolsillos repartidos en (2) tipos parche atrás (2) bolsas delanteras y una relojera, tener proceso de	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979



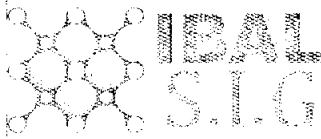
	<p>Pantalón en jean para Dama, Disponibilidad De Todas Las Tallas 30-32-34-36-38-40-42 y 3-10-12-14 LOGO DE IBAI INCORPORADO (BORDADO) EN EL BOLSILLO DE ATRÁS CON REFLEJO</p>	<p>prelavado mediante el cual se aplica suavizante de telas y secado a la vapor para evitar el exceso de sulfura de liná natural en las telas indigo. Deben ofrecer durabilidad, diseñados para soportar duras condiciones de trabajo sin sacrificar el estilo y el confort, con un ajuste "clásico, proveen un generoso espacio para flexibilidad y facilidad de movimiento. tela indigo 14 onzas, composición 100% algodón, peso 400 gr/m<sup>2</sup>, 14.2 oz/yd<sup>2</sup>, ancho de tela: 160 cm, fabricación nacional, Botón metálico de perchadura, cremallera jet de 15 cm con broches metálicos; hilos: hilo de 100% poliéster calibre 50, hilo de 100% poliéster calibre 75. El pantalón debe ir confeccionado con cierres de seguridad en triple costura para trabajo pesado con hilo calibre 50 para costuras exteriores e hilo calibre 75 para costuras interiores (5) bolsillos repartidos en (2) tipos: pecho atrás (2) bolsos delanteros y uno colateral, tener prelavado mediante el cual se aplica suavizante de telas y secado a la vapor para evitar el exceso de sulfura de liná natural en las telas indigo. Deben ofrecer durabilidad, diseñados para soportar duras condiciones de trabajo sin sacrificar el estilo y el confort, con un ajuste "clásico, proveen un generoso espacio para flexibilidad y facilidad de movimiento. Camisa manga larga azul claro para hombre en tela tipo oxford con logo del Ibai y alcaldía de Bagué, bordado según logo suministrado por la entidad. Disponibilidad toda las tallas. Debe de llevar el nombre completo del trabajador y tipo de empresa separado en la parte superior derecha de la camisa y reflejado en la parte posterior, disponibilidad de tallas</p>	<p>Conforme al art 230 C.S.T. Ley 70/1988, Decreto 19/8/89, Resolución 2400/19/79</p> <p>Conforme al art 230 C.S.T. Ley 70/1988, Decreto 19/8/89, Resolución 2400/19/79</p>
272	<p>CAMISA MANGA LARGA TERAPÉVICA COLOR AZUL AGUA CON LOGO DE IBAI INCORPORADO para caballero.</p>		

A



	6	CAMISA MANGA LARGA AZUL CLARO OPERATIVA para dama	Camisa manga larga azul claro para mujer en tela tipo oxford de la fayette con logo del Ibal y alcaldía de Ibagué, bordado según logo suministrado por la entidad, personal operativa. Disponibilidad de todas las tallas. S.M.F. debe de llevar el nombre completo del trabajador y tipo de sangre incorporado en la parte superior derecha de la camisa y reflectivo en la parte posterior	Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979
	100	CHALECO AZUL CON LOGO DEL IBAI INCORPORADO DISPONIBILIDAD TODAS LAS TALLAS S.M.F. - XL - XXI - XXXL	Chaleco color azul, con cuello de 10 cm de alto color verde reflectivo. Filetes tono a tono en poliéster, algodón calibre 75. Costuras exteriores en hilo calibre 25. Bolsillos: lleva 4 bolsillos ubicados de la siguiente forma: dos bolsillos frontales superiores ubicados cada cuerpo entre línea reflectiva y los cierres en la mitad del chaleco en sentido horizontal, de 13 cm. de alto x 6 cm, de ancho con fuelle de 2 cm, va sobrecosido 1/16 tono a tono. Cada bolsillo tiene una tapa 9 cm de ancho x 6 cm de largo con broche plástico de golpe de 11 líneas, del color del metido de los fuelles. Dos bolsillos ubicados entre la parte frontal (2), de 15 cm, de alto x 17 cm de nylon tono a tono cocidos a 1/16 y fuelles de 2 cm de ancho. Logo del Ibal incorporado bordado en la cinta frontal derecha y en la parte posterior debajo de la cinta. Broche de golpe: lleva un broche plástico de golpe en cada bolsillo frontal superior de 11 líneas para asegurar la tapa.	Cinta: A la altura de la almilla que es proporcional a la mitad de la sisa, tanto en frente como posterior lleva cinta reflectiva que va pegada desde la perilla hasta la sisa en la parte frontal y de sisa a sisa en la parte posterior, esta cinta es de 1 pulgada de ancho, la cinta debe ser de excelente calidad, durabilidad, visibilidad, resistente al lavado. NOTA: Esta especificación son para una prenda talla L. En el momento de trabajar con tallas mayores o menores tratar de no alforar el tamaño de los bolsillos, se debe de disminuir o aumentarlos proporcionalmente.
	272	CALZADO OPERATIVO PUNTA DE ACERO, Disponibilidad de:	Con punta de acero, tobillera acolchada, plantilla inferior antibacteriana y transpirante, suela pu antielectrica, resistente y antideslizante. Fuelle integrado, forro	Norma ANSI Z41, DIN 4843, CSA 7195 y EN 345 NTC 23956 - 2257 - 1741 Decreto 1443

Handwritten initials or marks.



	<p>tallas</p>	<p>cuero split gamuzado, resistente al desgarramiento, a la extensibilidad, adherencia de la postula del acabado, adherida con la suela, la suela debe tener en cuenta la dureza, espesor de la planta del tacón, talón black full, cocido al zapato buen agarre talonete con sistema shock absorber, para cordones polimero inyectado de alta resistencia altura de caña sobre 12,5 cms</p> <p>Cruzado operativo para hombre y mujer, todas las tallas</p> <p>con punta de acero, tobillera acolchada, planilla inferior antibacteriana y antioleante, suela por antioleante, resistente y antideslizante, suela integrada, forro completo cuero split gamuzado resistente al desgarramiento, a la extensibilidad, adherencia de la postula del acabado, adherida con la suela, la suela debe tener en cuenta la dureza, espesor de la planta del tacón, talón black full, cocido al zapato buen agarre talonete con sistema shock absorber, para cordones polimero inyectado de alta resistencia altura de caña sobre 12,5 cms</p>	<p>de 2014 Capítulo V DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL CALZADO. SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE COMFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL.</p>
<p>6</p>	<p>CAZAS DE PUNTA DE ACERO para dama, Disponibilidad de tallas 35-36-37-38</p>	<p>cazaca elaborada en impermeable tipo campero (polyester 100%), forrada en material forro de algodón + polyester y super acolchada, capota unida al cuerpo de la chaqueta, cierre frontal en cremallera y tapa cremallera con cierre en broches dos bolsillos de ribete inferior; mangas forradas en toda holgada y acolchada con goma elástica 500; puños resortados; bordada o estampada con logo final, disponibilidad de tallas en s-m-l-xl-xxl-xxl (tallaje grande)</p>	<p>Norma ANSI 44, DIN 6843, CSA 4196 y EN 343 NTC 23956 - 2257 - 1741 Decreto 1443 de 2014 Capítulo V DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL CALZADO. SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE COMFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL.</p>
<p>89</p>	<p>CHAQUETA IMPERMEABLES CON LOGO DEL IBA, INCORPORADO, Y NOMBRE DEL TRABAJADOR Y CHICO SANGRE INCORPORADO</p>	<p>cazaca elaborada en impermeable tipo campero (polyester 100%), forrada en material forro de algodón + polyester y super acolchada, capota unida al cuerpo de la chaqueta, cierre frontal en cremallera y tapa cremallera con cierre en broches dos bolsillos de ribete inferior; mangas forradas en toda holgada y acolchada con goma elástica 500; puños resortados; bordada o estampada con logo final, disponibilidad de tallas en s-m-l-xl-xxl-xxl (tallaje grande)</p>	<p>Decreto 1072 de 2015 Capítulo VI</p>

BA



- Las tallas para el respectivo vestuario se allegaran una vez sea adjudicado el contrato, Así mismo se debe de informar al contratista en caso de requerirse el cambio de tallaje debe tener la disponibilidad del mismo.
- La Dotación para mujeres deberá ser elaborada sobre medidas para cada una de las trabajadoras.
- Frente al calzado el oferente deberá aportar fotografía clara de mínimo tres modelos de calzado para dama y para hombre de diferente colores y diseños, que podría poner a disposición de los trabajadores según la necesidad de la empresa y cada modelo deberá tener una fotografía clara para identificar las características técnicas y composición con la que está rotulado el respectivo zapato, con el fin de verificar el cumplimiento de las características exigidas por la empresa. El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo un almacén en el que el trabajador podrá escoger el respectivo modelo del zapato, que en todo caso debe cumplir con las características contractuales exigidas, y deberá tener disponibilidad de todas las tallas.
- En la propuesta deberá certificar que almacenes pone a disposición de los trabajadores para la selección de los modelos de calzado, en todo caso los zapatos ofertados deberá cumplir con las características técnicas solicitadas.

#### MUESTRAS:

Para verificar la calidad de las telas, y el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, el proponente deberá allegar junto con su propuesta, muestras de las telas con las que se va a desarrollar cada una de las dotaciones administrativas y operativas de hombre y mujer.

El muestrario de las telas debe contar con un tamaño mínimo de 20 x 20 cm, al cual se le debe anexar la ficha técnica de composición de la tela, diseño e identificación de la dotación que se realizará con dicha tela, conforme a las características técnicas exigidas por la empresa.

En todo caso, deberá indicar como mínimo composición porcentual, marca, peso, y sitio de origen de la tela, y las tallas disponibles o si esa prenda se realizará sobre medida conforme a la exigencia presentada por la empresa.

#### DISEÑO:

Además deberá de acuerdo a las características de la prenda descritas, el posible modelo sugeriendo por la Empresa, anexando una foto claramente identificable y en los colores allí sugeridos.

El comité evaluador deberá verificar que la tela aportada cumpla con las características técnicas exigidas para cada una de las dotaciones. *Para la verificación de la calidad de las prendas y calzado se solicitará a una entidad (SENA) y/o ARL (OPCIONAL) y personas designadas por la empresa quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones, de conformidad con lo establecido. (En todo caso la entidad definirá los integrantes del comité evaluador).* Decisión que quedara plasmada en el acta de evaluación con CUMPLE - NO CUMPLE.

Previamente la propuesta y durante la ejecución del contrato, el contratista no podrá variar los materiales, telas y ninguno de las propiedades o características de las muestras aprobadas por la empresa, no para el cumplimiento.

Ante el calzado, el proponente deberá aportar fotografía clara de mínimo tres modelos de calzado para dama y para hombre de diferentes colores y diseños, que podrá poner a disposición de los trabajadores según su necesidad, y cada modelo deberá tener una fotografía clara de la composición de los materiales del calzado (rotulo o marquilla en el zapato), con el fin de verificar el cumplimiento de las características exigidas por la empresa. El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo tres almacenos en el que el trabajador podrá escoger el respectivo modelo de calzado, que en todo caso debe cumplir con las características contractuales exigidas, y certificar que cuenta con disponibilidad de todas las tallas.

#### CERTIFICACIONES:

El oferente deberá certificar de manera escrita los siguientes aspectos, que serán contenidos en las obligaciones del contrato:

1. Certificar que las prendas de la dotación vendrán rotuladas y/o marquilladas de acuerdo con la naturaleza de los mismos y que las marquillas contengan como mínimo forma, composición, talla, instrucciones de lavado y sitio de origen.
2. Certificar que cuenta con disponibilidad de tallas de todas las prendas ofertadas y que la dotación para mujer será tomada sobre medida.
3. Certificar que cuenta con mínimo tres almacenos en los cuales los trabajadores podrán escoger la dotación de calzado respectiva y que las mismas cumplen con las características técnicas exigidas para dicho fin.
4. Además de las características técnicas ya señaladas para cada una de las dotaciones presentadas, el proponente deberá certificar los siguientes especificaciones de las prendas que presente para dotación durante la ejecución del contrato, pues los elementos deben ser simétricos en su diseño y no pueden presentar defectos de fabricación como hebras o costuras sueltas.

#### ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA- CAMISA PARA HOMBRE:

##### CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO

Las telas utilizadas para las prendas deben estar lavadas uniformemente, presentar un excelente acabado, composición: 50% algodón 50% poliéster.

El cuello de la camisa debe ir debidamente terminado, de excelente apariencia sin presentar ningún tipo de arrugas ni bolitas.

Hilos con núcleo de poliéster, rematados en algodón o en spun polyester, su color debe ser acorde con el de la tela.

Las costuras deben de estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abren o se caigan durante el uso de la prenda.

No debe tener sisastrío en todo el conjunto o de la prenda.

Rotulado: Marca, talla, composición, instrucciones de lavado y sitio de origen.

La terminación de las costuras debe ir reforzada de manera tal se evite se descomen.

Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o plegues.

Costuras en partes donde van a conectarse o ensamblarse deben ser con puntadas de

cadenetas. Y/o en overlook con puntada de seguridad  
Botones de tamaño proporcional a la prenda, deben ser teñidos en masa, ir debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro y no presentar corrosión si son metálicos. Los ojales deben tener abertura acorde al tamaño del botón y deben ir debidamente rematados y limpios  
La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas.

#### ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA PARA UNO DE HOMBRE

##### CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO

Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado, composición: 100% algodón o sus mezclas algodón-poliéster.

Ojales con aberturas de acuerdo al botón, debidamente rematadas y limpias.

Hilos con núcleo de polyester, recubiertos en algodón o en spun polyester, su color debe ser acorde con el de la tela.

Las costuras deben estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda.

Se debe tener simetría en todo el conjunto de la prenda.

Rotulado: Marca, talla, composición, instrucciones de lavado y sitio de origen.

La terminación de las costuras debe ir reforzada de manera tal se evite se descosan.

Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues.

Costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ser con puntadas de cadenetas.

Botones de tamaño proporcional a la prenda, deben ser teñidos en masa, ir debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro y no presentar corrosión si son metálicos

La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas.

Cierres que abran y cierren fácilmente, de excelente material, que no se deterioren, ni oxiden con facilidad si son metálicos.

Filete en costados, cerrado en plana, bolsillo ribete entelegado delantero, relojera interna entelegada, pasadores con precillas, 10 puntadas por pulgadas en todas las maquinas, botón con doble teñido

#### ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA ROPA PARA DAMA

##### CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO

Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado y estar incluida dentro de los siguientes materiales: mezcla de 60% poliéster hasta 100% algodón y de 0% hasta 40% de fibras sintéticas.

Hilos con núcleo de poliéster, recubiertos en algodón o en spun polyester, su color debe ser acorde con el de la tela.

Las costuras deben estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda.

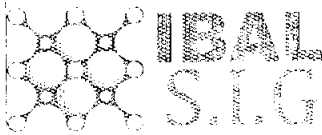
Se debe tener simetría en todo el conjunto de la prenda.

Rotulado: Marca, talla, composición, instrucciones de lavado y sitio de origen.

La terminación de las costuras debe ir reforzada de manera tal se evite se descosan.

Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues.

94  
B



Costuras en parkas de piel van a ser motoras y contramotoras deben ser en overlock con puntadas de seguridad.

Botones, broches, cierres y accesorios oxígeno de superficies que no se van a poder lavar la prenda y no presentar corrosión si son metálicos.

La prenda no debe presentar ni quemaduras, decoloración, color no deseado ni deterioro en las costuras.

Manga pegada en filoterapia con puntada de seguridad de puntada a 1/4 en plano a una aguja, puntada en 14 pulgadas, pechera, pellizca, con botón de pechera para dama, con ojal y botones, manga, collar con dobladillo en plano a una aguja de 2.5 cm de ancho, botones pegados en cruz.

#### ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA CALZADO PARA HOMBRE

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO

Capelada 100% cuero

Forrado 100% cuero

Mangones de costuras uniformes

Uniones simétricas y uniformes

Suela en cuero, neolite o caucho

Acabado perfecto

Hilos y pegantes de excelente calidad

Cómodo incorporada para cada trabajador.

#### ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA CALZADO PARA DAMA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO

Capelada 100% cuero

Forrado 100% cuero

Mangones de costuras uniformes

Uniones simétricas y uniformes

Suela en cuero, neolite o caucho

Acabado perfecto

Hilos y pegantes de excelente calidad

Plazo de ejecución del Contrato

Nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de Ejecución del Contrato.

Los trabajadores deben ser contratados en la oficina del Almacén del BAI ubicada en la calle N.º 164 Barrio La Pola.

Obligaciones del Contratista

El proveedor se obliga, para con el BAI, S.A. ESP. OFICIAL, a: 1) Garantizar la calidad del suministro a través del presente contrato. 2) El proveedor debe garantizar al BAI, S.A. ESP. OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro. 3) Atender las observaciones y sugerencias que la empresa ofrezca para una mejor ejecución del objeto contractual. 4) El proveedor debe acreditar antes al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, a la fecha de suscripción de la orden y durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusivo. 5) Se compromete a cumplir con lo proyectado en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para el SUMINISTRO DE ROTACION DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA BAIQUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BAI, S.A. ESP. OFICIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 73 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1995 Y EL DECRETO REGULAMENTARIO 3078.

BA



DE 1.989, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de la dotación de vestuario y calzado 6) El contratista debe garantizar que en caso de daño o defectos de fábrica o de mala calidad de alguno de los elementos del mismo será reemplazado y/o cambiado por uno totalmente nuevo, en un plazo no mayor a 48 horas, siguientes en los cuales se hará la reposición del producto. 7) El contratista deberá suministrar los elementos descritos en la propuesta a todo el personal que tiene derecho a dotación indicado por la empresa, garantizando las cantidades previstas en las especificaciones técnicas 8) el contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta 9) Informar oportunamente al IBAL SA ESP OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto contractual 10) El contratista se compromete a que los suministros ofertados deben tener garantía de tres (3) meses por defectos de fabricación, costuras o mala calidad de las materias primas, además debe garantizar que la prenda o el calzado serán cambiados por uno totalmente nuevo y de las mismas características del suministrado. 11) El contratista se compromete a adelantar los trámites administrativos y de gestión que correspondan para toma de medidas, y entrega de dotación a cada uno de los trabajadores que indique la empresa, en coordinación con el supervisor del contrato. Igualmente debe realizar el trámite pertinente para la entrega del calzado en los almacenes que indico en su propuesta. 12) Cumplir con los diseños preestablecidos por la empresa para cada una de las dotaciones tanto de vestuario como de calzado. 13) Cumplir con las obligaciones que le apliquen del decreto 1072/2015, y respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá previo a la suscripción del acta de inicio recibir inducción por parte de la profesional en salud ocupacional del IBAL SA ESP OFICIAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general del IBAL SA ESP OFICIAL. 14) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el contratista, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. 15) Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 16) Las demás que resulten de la ejecución del contrato 17) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a lo establecido en la ley 1150 de 2007 (Artículo 23), ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003. 18) El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. Cumplir con la guía de manejo ambiental, y el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas 19) el contratista deberá entregar las prendas conforme a las especificaciones técnicas solicitadas y certificadas dentro de la oferta, las cuales deberán tener costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues con remates inadecuados, o manchas, las costuras deben presentar oregación uniformes con las telas y no deben romperse al estirarse simulando condiciones normales de uso, los hilos utilizados deben ser tono a tono con la tela.

El IBAL S.A. ESP OFICIAL, cancelará oportunamente el valor del contrato una vez cumplidos los requisitos para el pago. 2) El supervisor deberá verificar el cumplimiento del objeto contratado. 3) Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de

Obligaciones del  
IBAL

95  
AA



	<p>certificación del pago de sus honorarios, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado. 7) Y demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>										
<p>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</p>	<p>Capítulo III: Descripción Jurídica Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAI S.A. ESP. OFICIAL" Título II Estructura del proceso de Contratación - Capítulo I de las modalidades de contratación - Art. 14 - Item 14.1.3 y Art. 15 TRAMITE PARA LA INVITACIÓN A CONTRATAR CUANDO LA CUANTÍA SUPERE 100 S.M.M.V.L. Y MENOR DE 1.000 S.M.M.V.L.</p>										
<p>Plazo de Liquidación del Contrato</p>	<p>Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAI S.A. ESP. OFICIAL" - Capítulo VIII Etapa Post contractual - Liquidación. "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos."</p>										
<p>Supervisión</p>	<p>Nombre del Funcionario: WALTER GUERRERO Y JÓSE CARVALLO Cargo: Jefe de Almacén Dependencia: Almacén Nombre del Funcionario: JAVIER PEDRAHITA GARMENGO Cargo: Jefe Grupo Administrativo y de Talento Humano Dependencia: Grupo Administrativo y de Talento Humano</p>										
<p>Presupuesto Oficial</p>	<p>Capítulo IV: Descripción Financiera Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato. CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINQUENTOS CINCUENTA PESOS (\$119.291.550) M.C.TE IVA INCLUIDO EN EL 10%.</p>										
<p>VARIABLES consideradas para calcular el presupuesto oficial</p>	<p>Los valores objeto del presente proceso, fueron obtenidos de las cotizaciones presentadas, dicha información fue tomada en cuenta para la realización del análisis del mercado. Y se tomó el valor promedio dentro de las dos cotizaciones recibidas como base para solicitar el COT.</p> <table border="1" data-bbox="617 1232 1380 1377"> <tr> <td>FRANCO VITALI</td> <td>MONARCA</td> </tr> <tr> <td>122.540.250</td> <td>116.042.350</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">IVA INCLUIDO</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">PROMEDIO</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">119.291.550</td> </tr> </table>	FRANCO VITALI	MONARCA	122.540.250	116.042.350	IVA INCLUIDO		PROMEDIO		119.291.550	
FRANCO VITALI	MONARCA										
122.540.250	116.042.350										
IVA INCLUIDO											
PROMEDIO											
119.291.550											
<p>Forma de Pago y Requisitos</p>	<p>El IBAI S.A. ESP. OFICIAL, pagará al Contratista el valor total del contrato a través de notas parciales así:</p> <p>Un primer pago correspondiente a la entrega de la primera dotación de material a estado enviado por el Grupo Administrativo y de Talento Humano, un segundo pago a la entrega de la segunda dotación correspondiente a listado enviado por el Grupo Administrativo y de Talento Humano y un tercer y último pago a la entrega de la tercera y última dotación correspondiente al último listado enviado por el Grupo Administrativo y de Talento Humano en cumplimiento del 100% del objeto contractual y entrega a satisfacción de los Supervisores del contrato.</p> <p>Condiciones que se deben cumplir para efectuar los pagos:</p> <p>A. Para el primer y segundo pago: 1. Entrega completa de la primera y segunda dotación recibidas a satisfacción por parte de los supervisores. 2. Factura y/o documento equivalente presentado por parte del contratista, exhibiendo IVA. 3. Deberá acreditarse pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 239 de 2002 en concordancia con la Ley 328 de 2003, Art. 23</p>										

PA

de la Ley 1150 de 2007. 4. Entrada de la dotación al Almacén del IBAI SA ESP OFICIAL (APLICA PARA TODOS LOS PAGOS)

- B. Para el tercer y último pago: 1. Entrega completa de la tercer dotación recibidas a satisfacción por parte de los supervisores. 2. Factura y/o documento equivalente presentada por parte del contratista, discriminando IVA. 3. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. 4. Entrada de la dotación al Almacén del IBAI SA ESP OFICIAL (APLICA PARA TODOS LOS PAGOS)

El art 230 del Código Sustantivo del Trabajo, establece que "Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador" y En el Art. 232 LEY DE FUERZA DE LEY, Artículo modificado por el artículo 8º. De la Ley 11 de 1984. Los empleadores están obligados a suministrar permanentemente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.

Considerando que la dotación debe suministrarse cada cuatro (4) meses, esta se tendrá que entregar una vez finalicen los meses de abril, agosto y diciembre, conforme al cronograma de entrega. En el mes de abril se cumplen los primeros cuatro meses, por lo que la dotación se tendrá que entregar a más tardar a inicios del mes de mayo. Para las demás entregas se estipulara el tiempo una vez se adjudique el contrato

Por lo anterior se establece el siguiente cronograma para la entrega de la primer dotación: (la cual está sujeta a cambios de acuerdo a las actuaciones precontractuales)

FECHA	ACTIVIDAD
12 y 13 de abril de 2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega del listado de personal masculino tanto administrativo como operativo, por parte del IBAI al contratista, indicando talla y cantidad.</li> <li>• Entrega del listado de personal femenino tanto administrativo como operativo, por parte del IBAI al contratista, para la correspondiente toma de medidas para el personal femenino</li> </ul>
Del 25 al 28 de abril de 2017	Entrega de diseños finales del modelo y colores definitivos Entrega final de la primera dotación tanto administrativa como operativa. Femenina y Masculina

Periodos de entrega

Cronograma para la entrega de la segunda dotación: (la cual está sujeta a cambios de acuerdo a las actuaciones precontractuales y/o a la conveniencia de la entidad)

FECHA	ACTIVIDAD
16 y 17 de mayo de 2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega del listado de personal masculino tanto administrativo como operativo, por parte del IBAI al contratista, indicando talla y cantidad.</li> <li>• Entrega del listado de personal femenino tanto administrativo como operativo, por parte del IBAI al contratista, para la correspondiente toma de medidas para el personal femenino</li> </ul> Entrega de diseños finales del modelo y colores definitivos





Del 18 al 22 de julio de 2017: Entrega final de la segunda dotación tanto administrativa como operativa.  
Femenino y Masculino

Cronograma para la entrega de la tercer dotación: (la cual está sujeta a cambios de acuerdo a las actuaciones precontractuales y/o a la conveniencia de la entidad)

FECHA	ACTIVIDAD
5 y 6 de septiembre de 2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega del listado de personal masculino tanto administrativo como operativo, por parte del IBAI al controlista, indicando talla y cantidad</li> <li>Entrega del listado de personal femenino tanto administrativo como operativo, por parte del IBAI al controlista para la correspondiente toma de medidas para el personal femenino</li> </ul>
Del 21 al 26 de octubre de 2017	Entrega de diseños finales del modelo y colores definitivos Entrega final de la primera dotación tanto administrativa como operativa. Femenino y Masculino

Nota: el personal que tiene derecho a dotación firmara los documentos y registre de calidad que la Empresa tiene para la entrega y recibo a satisfacción de la misma

Las fechas establecidas en los cronogramas están sujetas a cambios de acuerdo a las necesidades de la Empresa.

#### Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

La entidad estableció los siguientes factores de selección:

FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO 100
ECONOMICO	100 PUNTOS

*El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor mínimo en cada elemento obtenido dentro del análisis de precios del mercado, de ser así se genera rechazo de la oferta*

Justificación de los factores de selección

Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - ARTÍCULO 38. **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

*"Si al valorar una oferta ésta aparece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Agradecidas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el trámite de la misma en la evaluación de las ofertas"*

#### NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Requisitos de Participación - Proponentes

Pluralidad de oferentes, se publican los términos de condiciones en la página web del IBAI S.A. ESP OFICIAL para garantizar la transparencia de los procesos.

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación

AR



Requerimientos por  
parte del Comité  
Evaluador

en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos Consorcios o Uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAI SA E.S.P OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.

La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en las respectivas invitaciones a cotizar y/o pliegos de condiciones

El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje hasta antes de la publicación del acta de evaluación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario.

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

#### Requisitos Habilitantes:

1.- Carta de presentación: El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta en la invitación; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural o por el Representante del Consorcio y/o Unión Temporal si es el caso. (ver anexo)

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

Capacidad Jurídica  
(Documentos de  
contenido Jurídico)

2.- PROPUESTA ECONOMICA: Se aportará en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el representante designado del consorcio o unión temporal. (Ver anexo). Se verificará que no se modifique ningún ítem de características técnicas establecidas en el correspondiente anexo.

La propuesta deberá efectuarse en el respectivo anexo, cumpliendo todas las características técnicas exigidas en el presupuesto. Con ella el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.

El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del presupuesto, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem del presupuesto, será RECHAZADA la propuesta respectiva



LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA.  
No requerible.

3.- Certificaciones exigidas en el ítem de características técnicas del presente análisis, en original firmada por el proponente.

LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA.  
No requerible.

4.- certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o registro mercantil personas naturales con establecimiento comercial. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

a. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones constitutivas, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que emana la decisión del órgano social correspondiente que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la constitución en el caso de resultar adjudicatario.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA / NO PASA. ESTE DOCUMENTO FORMAL, POR LO QUE ES SUGERIBLE DE SER SUBGANADO.

En caso de consorcio o de unión temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa, que cumple con las exigencias de Ley y con los modelos anexos del objeto de condiciones.

\*Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes, debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.

Amx

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones tratándose de personas jurídicas la experiencia acreditada deberá ser en SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y/O ARTICULOS DE FERRUTERIA Y/O FABRICACION DE ELEMENTOS EN BILLO DUCTIL. No se admiten objetos sociales genéricos.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

5.- establecimiento de comercio en Ibagué: El interesado deberá acreditar que cuenta con establecimiento comercial abierto al público en la ciudad de Ibagué; en la medida que las necesidades de la convocante requieren que en cualquier hora laboral y/o día laboral, se le solicite al contratista la entrega de elementos relacionados en el cuadro de necesidades y en el contrato, so pena de ser rechazada su propuesta, este ítem se comprobara en la cámara de comercio (representación legal y / o registro mercantil del oferente). Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal bastara con que uno de sus integrantes cumpla

6.- Poder: En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

7.- Cédula de ciudadanía: Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. Cuando





en trata de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA / NO PASA. 133  
DOCUMENTO FORMAL POR LOS CUERPOS SUSCEPTIBLES DE SER JURISDICCIONADO.

9. Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes profesionales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de oferta.

La PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar e ICBF, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor Social cuando este objeto de licitación o los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 30 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución o su existencia, es menor a éste tiempo.

Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA / NO PASA. 133  
DOCUMENTO FORMAL POR LOS CUERPOS SUSCEPTIBLES DE SER JURISDICCIONADO.

9. Clasificación RUT: Se debe allegar una copia del registro único tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2002 (Instituto Tributario), y en el caso de Consorcios y/o uniones temporales el RUT de cada uno de sus miembros.

En inscripción se debe acreditar en la siguiente clasificación:

CODIGO	DESCRIPCION
4771	Comercio al por mayor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA / NO PASA. 133  
DOCUMENTO FORMAL POR LOS CUERPOS SUSCEPTIBLES DE SER JURISDICCIONADO.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación: Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA / NO PASA. 133

20

DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

11.- Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional: Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

12.- COMPROBANTE DE PAZ Y SALVO, BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

CUMPLE - NO CUMPLE. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

13.- Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica: Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

14.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad: El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

15.- certificación políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo: los contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante deberán Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que

95  
RA

prestarán los servicios al IBAI, S.A. E.S.P. OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub-contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuenten con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos o instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

El/los contratista/s que no tengan trabajadores a su cargo deberán Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAI, S.A. E.S.P. OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos o instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAI, S.A. E.S.P. OFICIAL.

Cuando se trata de Consorcio o Unión temporal tendrán con que uno de sus integrantes cumpla

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. (PASA = NO PASA, ES DOCUMENTO FORMAL, POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO)

16.- RUP: Aportar Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio expedido con una fecha no superior a 30 días de antelación a la publicación de la presente invitación. En el RUP se verificará que el proponente se encuentre clasificado en el siguiente código hasta el tercer nivel así:

53432700 Utilidades

NO PASA: 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. (2013) 2. Cuando se perciba o existiera el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. 3. Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP, y debe estar vigente. 4. Cualquier condicionamiento o incumplimiento a las estipulaciones mínimas obligatorias señaladas en los Anexos técnicos y en la clasificación y calificación del RUP genera el RECHAZO de la Oferta.

17.- Póliza de seriedad de la oferta

El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse

94



Experiencia (General  
y Especifica)

el amparo original y el original del pago de la prima.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

Presentar experiencia de mínimo un (01) contrato y/o certificación, con entidades públicas o privadas máximo las que considere pertinentes el oferente, relacionados con el OBJETO A CONTRATAR, que sumados superen el 100% del presupuesto oficial, actualizado en SMMLV. Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

Nota 1: para el caso de acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar copia de la factura de venta, en todo caso solo podrá aportar un máximo de 5 facturas con el sector privado que sumen el 100% del presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia con el sector público deberá aportar certificación y copia de los contratos o certificaciones que deberá contener como mínimo: Nombre de la Entidad Contratante, Número de Contrato, Objeto del contrato, Valor del contrato, Fecha de suscripción del contrato (día - mes - año), Fecha del Acta de Iniciación y Terminación (día - mes - año), Cargo y firma de quien expide la certificación, Dirección de la Entidad.

Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general y específica, deben estar debidamente inscritos en el RUP del oferente. Por tal razón se deberá indicar expresamente en la oferta el número consecutivo con el cual se identifican en el RUP.

Los contratos que aporte el oferente como soporte de la Experiencia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio en la relación a los bienes, obras y servicios, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así: 53101500 Pantalones de Deporte, Pantalones y Pantalones cortos, 53101600 Camisas y Blusas, 53101800 Abrigos y Chaquetas, 53111600 Zapatos, 53102700 Uniformes; so pena de ser rechazada e inhabilitada la propuesta, por no ser tenida en cuenta la experiencia relacionada.

NOTA 2: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

NOTA 3: Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera, según los años que deban ser consultados por el proponente, a título de ejemplo: VFC/SMMLV

VFC= Valor final del contrato

SMMLV= Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato

$VE = VFC \times SMMLV$

VE= Valor de la experiencia

VFC= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2015)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMMLV
---------	-------



ESTUDIO DE NECESIDAD  
DEL PLAN INTEGRADO DE EJECUCIÓN

CÓDIGO: CNUR-001  
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12  
VERSIÓN: 05  
Página 24 de 28

Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589,500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616,000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	642,350.00

NOTA 1: Por ser un condición cuando habilitación, se requiere en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida será causa de rechazo de la propuesta, verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta.

INDICIOS FINANCIEROS - FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA

La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evaluados en el respectivo Anexo de Propuestas, vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio. Este respecto ADMINISTRATIVA 2, la propuesta.

Indicador	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	o superior al 100% del presupuesto oficial.
Líquidoz	o superior a 1.5
Endeudamiento	o menor al 50%
Indicador	Requisito Organizacional de Participación
Rentabilidad del Patrimonio	o superior a 0,00
Rentabilidad del Activo	o superior a 0,00

Capacidad Financiera

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal. Los indicadores de capital de trabajo líquido, y endeudamiento, se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, se podrá de ser acreditada financieramente la oferta.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal. Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según la naturaleza de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante.

El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incumplir el orden de rechazo. Por ratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.

La información financiera contenida en el RUI (2016) de la cámara de comercio será la utilizada como el cálculo de los siguientes indicadores:

Capacidad Organizacional

- o Rentabilidad sobre el patrimonio: Mayor o igual a 0
- o Rentabilidad sobre activos: Mayor o igual a 0

Evaluación

Factores de escogencia y Calificación

Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - ARTÍCULO 39. **ADMISIÓN CON OFERTA ÚNICA.** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y a su vez los requisitos de los pliegos de condiciones de las invitaciones a contratar.

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

RA



#### EVALUACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

##### ASPECTO ECONÓMICO: 90 PUNTOS.

Se le asignaran noventa (90) puntos a la propuesta que sea la más económica, (en todo caso ningún ítem podrá ser superior al valor promedio obtenido dentro del análisis de precios del mercado) setenta y cinco (75) puntos a la segunda, sesenta (60) puntos a la tercera y en forma descendente de diez (10) puntos a los demás, es decir a mayor precio, menor puntaje. El oferente deberá discriminar el valor por unidad de cada elemento, conforme al anexo establecido para ello.

Se debe establecer claramente dentro de la propuesta si los elementos tienen o no el IVA, de no especificarse por ninguna parte se presumirá que se encuentra incluido.

No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta.

Nota: se tendrá en cuenta que en ningún caso el v/r unitario de los ítems podrá ser superior al valor promedio en cada uno de los ítems relacionados dentro del análisis de precios del mercado.

##### • Puntos de Distribución. (10 puntos)

El proponente que certifique que cuenta con tres (3) puntos de distribución o almacenes reconocidos en los que el trabajador podrá acudir a escoger los modelos de su calzado, se le otorgaran diez (10) puntos. El proponente que acredite que cuenta con dos (2) almacenes de distribución para la escogencia del modelo del calzado por parte del trabajador se le otorgará siete (7) puntos, y aquel que certifique que cuenta con un almacén de escogencia de los modelos de calzado se le otorgará (3) puntos. En todo caso el calzado a escoger por el trabajador debe cumplir con las características técnicas exigidas por la empresa y en la certificación se debe indicar el nombre y dirección del establecimiento en la que se realizaría la escogencia del calzado, así como el hecho de que cuenta con disponibilidad de todas las tallas.

Para la acreditación de los puntos de distribución el oferente mediante certificación escrita, manifestara que cuenta con tres (3) puntos de distribución o almacenes reconocidos en los que el trabajador podrá acudir a escoger los modelos de su calzado, los cuales pueden ser o no de su propiedad.

#### Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - ARTÍCULO 39. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.

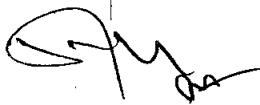
La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos; y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones de las invitaciones a contratar

##### Otros para proceso de contratación

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.

Causales de Rechazo  
de Propuesta



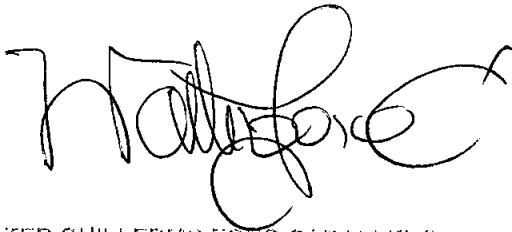
- b.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuestas. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo
  - c.- Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación.
  - d.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente con respecto al tiempo establecido para presentarla
  - e.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.
  - f.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuanto para representar a dicha persona y acredite sus facultades. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.
  - g.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que lo conforman.
  - h.- Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.
  - i.- Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.
  - j.- Cuando en la propuesta se encuentren información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluye información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.
  - k.- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades
  - l.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones
- Los factores de desempate serán aplicables los establecidos en el artículo 35 del manual de contratación del IBAL SA ESP. COPIA. La entidad tendrá en consideración los siguientes aspectos en caso de empate entre una o más ofertas:

Factores de  
Desempate

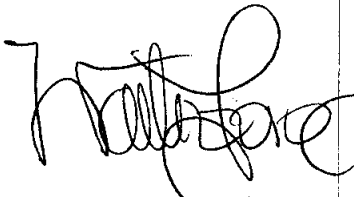
- a.- Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.
- b.- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- c.- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- d.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.
- e.- Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.

RA

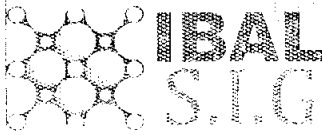
Capítulo VI: Riesgos

<p>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos</p>	<p>El contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad de los suministros prestados a la Empresa, así como los retrasos en las entregas, daños y pérdidas antes de entregar el suministro a la empresa, en todos los casos el riesgo lo debe asumir la firma contratista. Igualmente deberá sostener durante la ejecución del contrato el precio ofertado en la propuesta, por lo que incrementos de impuestos, dólar y demás será asumido por el contratista.</p> <p>El IIBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.</p>
<p>Garantías a Constituir</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cumplimiento:</b> Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.</li> <li>• <b>Calidad del suministro correcto funcionamiento de los bienes.</b> Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.</li> </ul>
<p>El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.</p>	
<p>Firma:</p>	
<p>Nombre: Cargo: Proyectó:</p>	<p>WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO Jefe de Almacén Lucrecia Ortiz Ortiz</p>

Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio

Nombre	Cargo	Firma
<p>WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO</p>	<p>Jefe de Almacén</p>	





ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJR-001  
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12  
VERSIÓN: 05  
Página 28 de 28

JAVIER PIEDRAHITA  
SARMIENTO

A handwritten signature in black ink, appearing to be "S. P.", written over a horizontal line.

Joka Grupo Administrativo y de Talento Humano

Anexos:  
Estudio de Mercado  
Certificación:

Se anexa  
Plan Anual de Adquisiciones



CERTIFICACION  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GHR-037  
FECHA VIGENCIA: 2017-10-26  
VERSIÓN: 03  
Página 1 de 1

EL SUSCRITO JEFE DE ALMACÉN DE LA EMPRESA IBAGUERIÑA DE  
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
IBAL S.A. ESP OFICIAL.

CERTIFICA:

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes, Obras y Servicios año 2017, se verificó que el ítem para el SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1988, DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989 Y CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO 2015, quedó incluido dentro del mismo.

Dada en Ibagué, a los **03 MAR 2017**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO  
Jefe de Almacén



EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
 NIT: 80009809-6



BALANCE DEL INVENTARIO CONSUMO

Fecha del proceso: 07/12/2016 PERIODO DE CONSULTA Noviembre predefinidas/consulta de movimiento/general por documento

GRUPO	DESCRIPCION	U.M	SALDO ANTERIOR		ENTRADAS		SALIDAS		NUEVO SALDO	
			Cantidad	valor	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo
112000172	SWITCH CODILLO	1	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
112000173	TAPA MOTOR	1	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
112000174	RESISTENCIAS	1	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
112000175	PORTA FUSIBLES	1	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
112000176	RELAY VALVULA DE PRESION	1	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
112000177	PERA TEMPERATURA	1	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
112000178	CONECTOR	1	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
112000179	SUJETADOR P/SELLO DE PLOMO	1	370	21,197.30	0	0.00	0	0.00	370	21,197.30
11200018	BATERIA PARA RADIO DE...	1	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
112000180	SENSOR TEMPERATURA ACEITE	1	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
112000181	CABLE PARA SISTEMA...	42	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
112000182	RETEN RUEDA	1	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
112000183	TARIQUE JSM 1/2" METALICO	1	826	2,128,552.44	0	0.00	0	0.00	826	2,128,552.44
112000184	SILICONA ROJA	1	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
112000185	LLANTAS TRASERAS OTD 955	1	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
112000186	TAPA CAMARA MOTOR JSM 1/2"	1	1,892	13,343,897.60	0	0.00	0	0.00	1,892	13,343,897.60
112000186B	CUERPO VENTANILLA DE 1/2	1	7	49,369.60	0	0.00	0	0.00	7	49,369.60
112000187	LLANTAS DELANTERAS OTD 955	1	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
112000188	TAPA VENTANILLA 1/2"	1	2,885	5,156,822.10	0	0.00	0	0.00	2,885	5,156,822.10
112000189	NEUMATICOS	1	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
112000190	PROTECTORES	1	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
112000191	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCX 7170	1	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
112000192	FILTRO 223 ACEITE	1	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
112000197	TORNILLO	1	0	0.00	4	1,600.00	4	1,600.00	0	0.00
112000201	ESPARRAGO COMPLETO	1	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
112000202	RETEN CAJA DIRECCION	1	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
112000203	CAUCHO SOPORTES	1	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00